



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	358
Proceso	Pertenencia
Demandante	Octavio de Jesús Jiménez García
Demandados	Darío de Jesús, Sergio Antonio, José Eliecer, Luz Marina, Mariela Del Socorro, Adriana María, Beatriz Elena, Margot de Jesús, María Silvia, María Piedad, Miriam De Jesús y Silvio de Jesús Taborda Correa; Edwar Alberto, Martha Elena, y Sady Cristina Taborda Usma, E Idalí del S. Taborda Bermúdez
Radicado	05861 40 89 001 2020 00044 00
Decisión	Reconoce personería, incorpora fotos valla y ordena inclusión

En memorial que precede, el apoderado del demandante aporta fotos de la valla ubicada en el inmueble objeto de la presente pertenencia. Las anteriores fotografías se incorporan al expediente y se ordena su inclusión conforme lo establece el inciso final del artículo 375 del C.G.P., que a letra dice: *Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.*”

Por último, lo abogados Adriana María Valdes Valderrama y Nilson Alexander Vargas Restrepo, aportaron memorial mediante el cual allegan poder para representar al señor Jose Eliecer Taborda Correa, identificado con cédula de ciudadanía No 3.655.269, representado legalmente, mediante poder general, por el señor Edison Andres Echeverri Taborda, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.046.667.851 y a la señora Miryam De Jesus Taborda Correa, identificada con cédula de ciudadanía No 22.200.833.

Como quiera que el poder cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 74 del C.G.P., se reconoce personería a los abogados Adriana María

Valdes Valderrama Con T.P. No. 365.998 del C.S. de la Judicatura y Nilson Alexander Vargas Restrepo T.P. No. 359.970 del C.S. de la Judicatura para actuar en representación de los señores Edison Andres Echeverri Taborda, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.046.667.851 y la señora Miryam De Jesus Taborda Correa, identificada con cédula de ciudadanía No 22.200.833. Conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 049 del 30/ 04/ 2024.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario